Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

11657 ***Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de diciembre de 2023 por el cual se aprueba la modificación de la Relación de puestos de trabajo correspondiente al personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears***

La Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas ha tramitado la propuesta de modificación de la Relación de puestos de trabajo correspondiente al personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, a instancia de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del V Convenio colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, la propuesta de modificación se puso a disposición del Comité de Empresa de Consejerías Agrupadas.

La aprobación de las relaciones de puestos de trabajo es una competencia del Consejo de Gobierno a propuesta del consejero o consejera competente en materia de función pública, conforme a lo previsto en los artículos 5.2 *e* y 6.2 *f* de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, en la sesión de día 1 de diciembre de 2023 adoptó, entre otros, el Acuerdo siguiente:

Primero. Aprobar la modificación de la Relación de puestos de trabajo del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en los términos que figuran en el anexo adjunto al presente Acuerdo.

Segundo. Publicar este Acuerdo y su anexo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Tercero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Contra este Acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer un recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También cabe interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 8.2, 10.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, que regula la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, 1 de diciembre de 2023

La secretaria del Consejo de Gobierno
Antònia Maria Estarellas Torrens

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/164/1150769

PROP.21241
MODIFICACIÓN PARCIAL R.P.T.

CONSEJERIA: *EHN* *CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INNOVACIÓN*
CENTRO DIRECTIVO: *EHN002* *SECRETARÍA GENERAL*
UNIDAD: *EHN0020001* *SECRETARIA GENERAL (PALMA)*

PUESTOS DE TRABAJO QUE SE MODIFICAN

DONDE DICE:

UNIDAD	C.PUESTO	PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	N.L.	C.ESP	FP	AA	TJ	TC	TR	CAT/ESP	NIV	REQUISITOS	OBSERV.	C.ES.RSP	C.TC.ED	C.PUE.	RD	TEL.
EHN0020001	L00830002	AUXILIAR DE APOYO	PALMA	1	3.011,82	C	AA	N			AUXILIAR DE APOYO/--	7	RETRASO LÍMITE O LIGERO O SORDERA PROFUNDA					S	N

DEBE DECIR:

UNIDAD	C.PUESTO	PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	N.L.	C.ESP	FP	AA	TJ	TC	TR	CAT/ESP	NIV	REQUISITOS	OBSERV.	C.ES.RSP	C.TC.ED	C.PUE.	RD	TEL.
EHN0020001	L00830002	AUXILIAR DE APOYO	PALMA	1	3.011,82	C	AA	N			AUXILIAR DE APOYO/--	7	RETRASO LÍMITE O LIGERO O SORDERA PROFUNDA					S	S

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/164/1150769